

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 23 de abril de 2018.

A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, resolvió CONFIRMAR el auto No. 1618 del 10 de agosto de 2016, proferido en el presente asunto. Sírvase proveer.


PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CALI

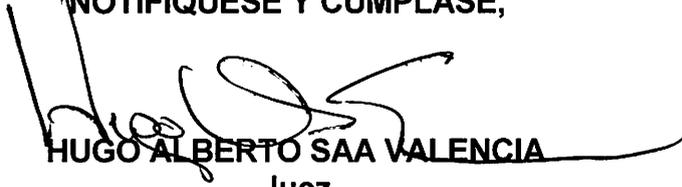
Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Auto No. 553

Radicación No. 76001 33 33 011 2016 00219- 00
DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO GONZALEZ ARAQUE
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, en providencia del treinta (30) de noviembre de 2017 (fls. 3 a 6), mediante la cual se resuelve CONFIRMAR el auto interlocutorio Nro. 1618 del 10 de agosto de 2016 proferido por el Despacho, que ordenó el rechazo de la presente demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

La suscrita Secretaria certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el ESTADO ELECTRONICO No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama

Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretaria

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, resolvió CONFIRMAR el auto consultado. Sirvase proveer. Santiago de Cali, 30 de junio de 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No 566

Santiago de Cali, veinticinco (25) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Proceso : 76-001-33-33-011-2015-00229-00
Medio de Control : NULIDAD Y REST. DEL DERECHO (L)
Demandante : EDINSON ARNOBY DIAZ ROJAS
Demandado : MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
Asunto : OBEDECER Y CUMPLIR

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante Providencia No. 274 del 30 de junio de 2017, por la cual se resolvió CONFIRMAR el Auto interlocutorio Nro. 496 de fecha 29 de marzo de 2016, mediante el cual se ordenó RECHAZAR LA DEMANDA.

Ejecutoriado el presente auto archívese lo actuado
CUMPLASE

JRM


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. _____

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No. 76001-33-31-011-2015 – 000033-00
DEMANDANTE: MARIA LADDY GARAY DE MARMOLEJO
DEMANDADO: MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia Nro. 029 del doce (12) de marzo de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual se resolvió **CONFIRMAR** la SENTENCIA apelada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

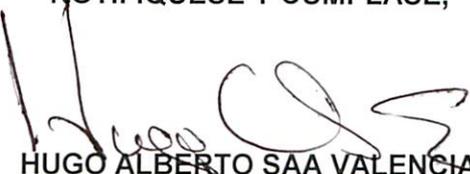
Auto No. 572

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No. 76001-33-31-011-2016 – 000332-00
DEMANDANTE: MARTHA RUTH GIRON
DEMANDADO: NACION – RAMA JUDICIAL
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia Nro. 1344 del trece (13) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), mediante la cual se resolvió ACEPTAR el IMPEDIMENTO decretado por el Juzgado y ordena la designación de conjuez .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 571

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No. 76001-33-31-011-2012 – 000113-00
DEMANDANTE: OLMA RAMIREZ DE SUAREZ
DEMANDADO: RAMA JUDICIAL
ACCION: REPARACION DIRECTA

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia Nro. 003 del doce (12) de febrero de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual se resolvió **CONFIRMAR** la SENTENCIA apelada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 570

Santiago de Cali, diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018)

Radicación No. 76001-33-31-011-2016 – 000252-00
DEMANDANTE: IVONE TATIANA RAMIREZ BETANCOURT
DEMANDADO: NACION – RAMA JUDICIAL
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el H. TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, mediante providencia Nro. 223 del veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), mediante la cual se resolvió ACEPTAR el IMPEDIMENTO decretado por el Juzgado y ordena la designación de conjuez .

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


HUGO ALBERTO SAA VALENCIA
Juez

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notificó a la (s) parte(s) por anotación en el **ESTADO ELECTRONICO** No. _____, el cual se insertó en los medios informáticos de la Rama Judicial del día _____

Se certifica de igual manera que se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

PIEDAD PATRICIA PINILLA PINEDA
Secretario